

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0177-2017-INIA

Lima, 04 SET. 2017

## VISTO:

El Oficio N° 738-2016-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 7 de octubre de 2015, sobre la aprobación de Liberación de Cultivar denominado *papa INIA 326 – Shulay* desarrollado por el Programa Nacional de Innovación Agraria en Raíces y Tuberosas de la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

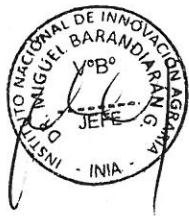
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se modificó la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), como Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura, a cargo del diseño de la política nacional de innovación y extensión agraria en todo el territorio nacional, así como de las actividades de investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores; así como de la zonificación de cultivos y crianzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1060, se dispuso que el INIA, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este Sistema y de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, tiene dentro de sus funciones, las de desarrollar y mantener actualizada la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional para generar y proporcionar información técnica relacionada con las potencialidades de cada zona;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

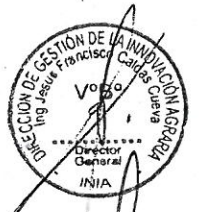




Que, mediante Oficio N° 0500-2015-INIA-SDPA-DDTA/D de fecha 12 de junio de 2015, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) remitió el Expediente Técnico del Cultivar *Papa INIA 326 – Shulay* a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) elaborado por la Investigadora del Programa Nacional de Raíces y Tuberosas de la Estación Experimental Agraria (EEA) Santa Ana – Huancayo, con el propósito de realizar las gestiones pertinentes para su inscripción ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);



Que, con Informe Técnico N° 004-2015-INIA-DGIA-SDIA/APIA de fecha 8 de junio de 2015, el Coordinador del Área de Prospectiva de la Innovación Agraria (APIA) de la DGIA emitió opinión favorable sobre el componente estadístico del expediente de la nueva variedad denominada *Papa INIA 326 – Shulay* otorgando la conformidad y viabilidad correspondiente;



Que, a través del Informe N° 006-2015-INIA-DDTA-SDPA-ATTSA-EA de fecha 4 de junio de 2015, se efectuó la evaluación económica de la variedad denominada *papa INIA 326 – Shulay*, concluyéndose en la conformidad y viabilidad del componente económico, por cuanto se demuestra que la variedad es superior a la variedad testigo local, por tener mayor rendimiento y mayor rentabilidad;



Que, mediante Oficio N° 619-2015-INIA-SDPA-DDTA/D de fecha 21 de julio de 2015, el Director General de la DDTA remitió el informe presentado por la especialista de la EEA Santa Ana -Huancayo, en el que detalla aspectos sobre el origen y el método de mejora aplicado para la obtención de la nueva variedad de *Papa INIA 326 – Shulay*;

Que, con Notificación N°087-2015-INIA-SDRIA/DGIA de fecha 14 de setiembre de 2015, el Director de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA) remitió al Director de la EEA Santa Ana - Huancayo el certificado original de Registro de Cultivar Comercial correspondiente a la variedad denominada *Papa INIA 326 – Shulay*, con número de Registro de Cultivar Comercial N° 014-2015-INIA;

Que, a través del Memorando N° 0875-2016-INIA-SDPA-DDTA/D de fecha 18 de octubre de 2016, la DDTA remitió a la DGIA, el "*Plan de Producción sostenible de semillas de calidad de la nueva variedad de papa INIA 326 – Shulay*" para su incorporación en el expediente de la nueva variedad;

Que, la nueva variedad de *Papa INIA 326 – Shulay* inició su inscripción en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas – INDECOPI, y se le ha asignado el número de expediente: 002499-2016/DIN;

Que, según Expediente Técnico de la nueva variedad de *Papa INIA 326 – Shulay*, desarrollada por el Programa Nacional de Raíces y Tuberosas de la EEA Santa Ana, presenta alto potencial de rendimiento (25 – 35 t/ha), contenido de materia seca (22 – 24 %), resistencia a racha y precoz (120 a 130 días), y buena calidad para procesamiento - Uso para "tiras" -, que hace que tenga un valor agregado muy apreciable en la gastronomía de nuestro país;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0177-2017-INIA

- 3 -

Que, al haber emitido opinión favorable la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, respecto a la Liberación del Cultivar denominado **Papa INIA 326 – Shulay**, es necesario expedir el acto resolutorio correspondiente;

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la liberación del cultivar **Papa INIA 326 – Shulay** a que se refieren los considerandos precedentes, sustentado en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, en coordinación con la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias y las Estaciones Experimentales Agrarias, ejecuten el Plan de Producción sostenible de semillas de calidad de la nueva variedad liberada, elaborado en mérito al Plan de Explotación Mercadeo, en el ámbito de su influencia.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal web institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

04 SEP 2017

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
Educataria

RJ N° 019-2017-INIA

